



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1975, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

De la Escuela Superior del Ejército

Coronel (E. A.) D. Felipe Chica Bernal (1.982), D. E. M., doce trienios de oficial, con antigüedad de 22 de marzo de 1975.

Capitán (E. A.) D. José Camacho Gallana (9.226), cuatro trienios de oficial y uno de tropa.

De la Dirección de Servicios de Mantenimiento

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Moreno Gómez (4.481), doce trienios de oficial.

De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Vigil Cuervo (5.632), doce trienios de ofi-

cial, con antigüedad de 25 de marzo de 1975.

De la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Eduardo Cocina Peruyero (4.700), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1975.

Del Estado Mayor de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Teniente coronel (E. A.) D. Mariano Lache García (4.432), doce trienios de oficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Capitán auxiliar D. Aristides Martín Seco (1.988), siete trienios de oficial y cinco de suboficial.

De la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Rivas Montoro (4.187), ayudante de campo del General Jefe de la misma, doce trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Ceuta

Capitán (E. A.) D. Miguel Chinchilla Marínas (8.006), siete trienios de oficial, dos de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 7 de marzo de 1975.

De la Comandancia Militar de Irún

Comandante (E. A.) D. Juan Iborra Esteban (5.943), doce trienios de oficial, con antigüedad de 15 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

Del C. I. R. núm. 4

Capitán (E. A.) D. Pedro de León López (8.893), cinco trienios de oficial y uno de tropa con antigüedad de 4 de marzo de 1975.

Del C. I. R. núm. 15

Teniente auxiliar D. Guillermo González Pérez (3.330), dos trienios de

oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 30 de marzo de 1975.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán (E. A.) D. José Marín Sánchez-Pastor (7.523), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 14 de marzo de 1975.

Otro, D. Eduardo Tojar Landino (7.963), siete trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1974.

Del Regimiento de Infantería Millán número 3

Teniente auxiliar D. Miguel Montes Galindo (3.946), un trienio de oficial, cinco de suboficial y cinco de tropa, con antigüedad de 20 de marzo de 1975.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Teniente auxiliar D. Juan Yagües Bernal (3.331), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 29 de marzo de 1975.

Otro, D. Juan Elvira Coquillat (3.372), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 30 de marzo de 1975.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Comandante (E. A.) D. Benigno Lahoz Eritge (7.199), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 30 de marzo de 1975.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente auxiliar D. Antonio Rivera Rodríguez (3.395), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 28 de marzo de 1975.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Teniente auxiliar D. Claudio Revilla Asensio (3.306-A), dos trienios de

oficial, seis de suboficial y dos de tropa.

Del Regimiento de Infantería Garaiano núm. 45

Capitán (E. A.) D. Francisco Martín García (8.761), cinco trienios de oficial y uno de tropa.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Capitán (E. A.) D. Mariano Bonet Torres (8.016), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 28 de marzo de 1975.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Carroquino Cortés (4.190), doce trienios de oficial, con antigüedad de 8 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Teniente legionario D. Roque Mañogil Ortuño (371), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y cuatro de tropa, con antigüedad de 11 de marzo de 1975.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Teniente legionario D. Eduardo Benítez Pérez (234), tres trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 11 de marzo de 1975.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Teniente legionario D. Antonio Cruz Martínez (299), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Teniente legionario D. Antonio Pérez Figueiredo (268), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 15 de marzo de 1975.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61

Capitán auxiliar D. José Bucetas Leizaola (2.466), cuatro trienios de oficial y ocho de suboficial, con antigüedad de 14 de septiembre de 1974, y a percibir desde 1 de octubre de 1974.

De la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovillismo

Comandante (E. A.) D. Fernando Garrido Martínez (7.176), ocho trienios de oficial y uno de tropa.

De las Fuerzas de Policía Armada

Comandante (E. A.) D. Federico Delgado Rodríguez (7.262), ocho trienios de oficial y dos de suboficial, con antigüedad de 10 de febrero de 1975 y a percibir desde 1 de marzo de 1975.

Capitán (E. A.) D. Pedro Núñez García (9.018), cinco trienios de oficial y dos de tropa, con antigüedad de 25 de marzo de 1975.

Otro, D. Germán Sánchez Bayan (9.245), cuatro trienios de oficial, dos de suboficial y uno de tropa.

Otro, D. José Díez Kith (9.388), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 17 de marzo de 1975.

Otro, D. José Gutiérrez Valiño (9.396), cuatro trienios de oficial y uno de tropa.

De la Academia de Infantería

Teniente coronel (E. A.) D. Rito Morales Carrasco (4.637), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar D. Manuel Prados Prados (3.677), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 7 de marzo de 1975.

De la Academia Auxiliar Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Juan García Siso (3.251), D. E. M., doce trienios de oficial, con antigüedad de 2 de noviembre de 1974 y a percibir desde 1 de diciembre de 1974.

De la Escuela Militar de Montaña

Teniente coronel (E. A.) D. José Gil Avellanas (4.698), doce trienios de oficial, con antigüedad de 28 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

De la 5.ª Zona de la I. M. E. C.

Comandante (E. A.) D. Arsenio Ortiz Moreno (5.469), doce trienios de oficial, con antigüedad de 8 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Garrido del Río (4.726), doce trienios de oficial, con antigüedad de 8 de febrero de 1975 y a percibir desde 1 de marzo de 1975.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Comandante (E. A.) D. Pedro Ramos Podadera (5.672), doce trienios de oficial, con antigüedad de 10 de noviembre de 1974 y a percibir desde 1 de diciembre de 1974.

Del Servicio Geográfico del Ejército

Capitán (E. A.) D. José Borges Cristelly (9.189), cinco trienios de oficial, uno de guardia civil y uno de tropa, con antigüedad de 6 de marzo de 1975.

De la Junta Local de Contratación de Melilla

Comandante (E. A.) D. Raúl Bolas de la Torre (6.856), nueve trienios de oficial y tres de suboficial, con antigüedad de 15 de diciembre de 1974 y a percibir desde 1 de enero de 1975.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Sánchez Duque (4.355), doce trienios de oficial, con antigüedad de 5 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

En la 9.ª Región Militar

Teniente legionario D. Carlos Abuin Vilches (37), un trienio de oficial, cuatro de suboficial y tres de tropa, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 1.ª Región Militar

Comandante D. Germán Baschwitz Bertrand (4.110), doce trienios de oficial, con antigüedad de 22 de octubre de 1974 y a percibir desde 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Ginés Celdrán Pagan (6.414), doce trienios de oficial.

Otro, D. Emilio Escobar de Pablos (6.454), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1975.

En la 2.ª Región Militar

Comandante D. Justo Gallardo Rodríguez (6.061), doce trienios de oficial, con antigüedad de 30 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974.

En la 4.ª Región Militar

Comandante D. Manuel Bernabeu Prada (3.780), doce trienios de oficial, con antigüedad de 13 de marzo de 1975.

En la 8.ª Región Militar

Comandante D. Herminio Álvarez Méndez (6.089), doce trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1975.

En la 9.ª Región Militar

Teniente coronel D. Enrique Díaz-Otero Fernández (2.809), trece trienios de oficial, con antigüedad de 5 de agosto de 1974 y a percibir desde 1 de septiembre de 1974. Rectificación a la O. C. de 23 de agosto de 1974 (D. O. núm. 202).

Madrid, 9 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 364/1973 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0-15

Teniente coronel de Infantería don Juan Avalos Gomariz (4759000), del Tercio Duque de Alba II, de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1973, del sueldo de comandante.

b) Correspondiente al punto 0,40

Capitán de Infantería D. Rafael Sanchez-Tembleque Doreste (9176000), del Tercio Duque de Alba II, de La Legión. A partir de 1 de abril de 1975. Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51), apartado uno del artículo decimotercero, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica al jefe y oficial que a continuación se relacionan.

b) Correspondiente al punto 0,40

Comandante de Infantería D. José Perote Pellón (6.578), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de febrero de 1975.

c) Correspondiente al punto 0,55

Teniente auxiliar de Infantería don José Mourinho da Ferreira (3656000), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de agosto de 1974. Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la

Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y oficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos de 1 de mayo de 1975, a excepción de los que se le indica distinta fecha.

Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Alférez especialista picador D. Antonio Gómez Navarro (88), un trienio de oficial, cinco de suboficial y cuatro de tropa, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Teniente auxiliar D. Antonio Mendoza Giraldo (623), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 11 de abril de 1975.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Teniente auxiliar D. Francisco Andreu Arroyo (602333), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 6 de abril de 1975.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Coronel (E. A.) D. Gonzalo de Vargas Fernández de Córdoba (491), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 12 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de mayo de 1974.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente auxiliar D. Francisco Gómez Galindo (651), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 9 de abril de 1975.

De la Unidad de Equitación y Remonta

Teniente auxiliar D. Rufino Muñoz Campos (576), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 12 de abril de 1975.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14

Comandante (E. A.) D. Juan Marcos Hernández (1.234), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 13 de abril de 1975.

Del Quinto Depósito de Sementales

Comandante (E. A.) D. Julián Díez Rodríguez (1.168), ocho trienios de ofi-

cial, dos de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 15 de abril de 1975.

De la 1.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Madrid

Capitán (E. A.) D. Angel Urquijo Quiroga (1.459), seis trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 28 de abril de 1975.

De la 2.ª Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla

Teniente auxiliar D. Luis Zaragoza Jodar (600), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 10 de abril de 1975.

Disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante (E. A.) D. Javier de Travesedo y Jiménez-Arenas (1.242), seis trienios de oficial, con antigüedad de 5 de abril de 1975.

Disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente auxiliar D. Aurelio Gómez Romero (747500), cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante (E. A.) D. José Nájera Pérez (1.241), siete trienios de oficial y uno de tropa, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1974.

EN SITUACION DE RESERVA

En la 9.ª Región Militar (Jaén)

Comandante honorario D. Pablo Quecedo Calvo (808), doce trienios de oficial, con antigüedad de 15 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974. Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios y premios de permanencia acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería y suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

De la Subsecretaría —Dirección de Personal—

Brigada D. Antonio Bailón Monje (1285), tres trienios de suboficial y tres premios de permanencia, así como la cuantía mensual de 85.71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias hasta su ascenso a oficial, según el artículo 3.º de la Ley 20/73, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería

Sargento D. Francisco Peña Díaz (1575), un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento D. Sebastián Téllez Sánchez (1541), dos trienios de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Sargento D. Manuel Jiménez Rodríguez (1499), un trienio de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1973.

Al mismo, un trienio de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Rectificación a la Orden de 23 de enero de 1975 (D. O. núm. 50).

De la Unidad de Equitación y Remonta

Brigada D. Andrés Maravel Mata (1226), cuatro trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 22 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

Del Grupo Ligero de Caballería I

Sargento D. Andrés Montero Monago (1578), un trienio de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

Del Grupo Ligero de Caballería IV

Brigada D. Hernán Cortés Pizarro (1024), cuatro trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

Del C. I. R. núm. 2

Subteniente D. Floreal Berjano García (970), cinco trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 18 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Brigada D. Francisco Pascual de la Riva (1304), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

De la Yeguada Militar —Sección de Cordovilla la Real—

Brigada especialista remontista don Perfecto Castiñeira Prado (96), seis trienios de suboficial y cinco de tropa, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias hasta su ascenso a oficial, según el artículo 3.º de la Ley 20/73, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1974.

De la Yeguada Militar —Sección de Cruzados

Sargento especialista remontista don Enrique Muñoz Herrera (145), un trienio de suboficial y dos de Guardia Civil, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1975.

Del Séptimo Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Blas Jiménez Broto (152), seis trienios de suboficial y cuatro de tropa, así como la cuantía mensual de 285,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias hasta su ascenso a oficial, según el artículo 3.º de la Ley 20/73, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Sargento especialista paradista don Fernando Rubia Molero (275), cuatro trienios de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 19 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Agregaciones

Por necesidades del servicio se proroga, a partir del día 26 de los corrientes, por un plazo máximo de tres meses, la agregación al Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid), del coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Isidro Salas Cester (474000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Organismo.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio se proroga, a partir del día 26 de los corrientes, por un plazo máximo de tres meses, la agregación al C. I. R. número 7 (Marines, Valencia), del comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Juan Cardona García (1296000), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado a la citada Unidad.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba), esta vacante corresponde al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el Artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 número 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Cuatro vacantes de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y dos de comandante de la misma Escala y Grupo, existentes en la Jefatura Superior de Material (Madrid).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.**Segunda convocatoria.**

Una para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 1.ª Sección de la Compañía C. B. H. (para el Grupo SAM), del Regimiento de Transmisiones (La Línea de la Concepción).

Los peticiones quedar dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Dos para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Agrupación de Tropas de este Ministerio, Unidad de Transmisiones.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del E.» núm. 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el comandante de Ingenieros, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan de Gratal Núñez (1477000), del Estado Mayor Central, pase destinado al Alto Estado Mayor. Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 27 de diciembre

de 1974 (D. O. núm. 295), existentes en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid); se destina con carácter voluntario, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), al sargento de Ingenieros don Dionisio Agundez Jaular (3245), en posesión del título de Paracaidista, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de mayo de 1975, para el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Robles García (904000), del C. I. R. número 6, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería y agregado a dicho Centro por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Este pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» no produce vacante para el ascenso por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de mando**Libre elección.**

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para el mando de la misma.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar (Barcelona), para el mando de la misma.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de Instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso, por Orden de 12 de marzo de 1975 (D. O. núm. 61), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando, Sector Centro T-13, Ministerio Madrid), para reparador de Teletipos, al subteniente especialista, mecánico electricista de Transmisiones don Juan Aneiros Cubeiro (45), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F.A.M.E.T.).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección segunda convocatoria por O. C. de 12 de marzo de 1975 (D. O. núm. 61), pasa destinado con carácter voluntario al Alto Estado Mayor (Destacamento de Manzanares, Ciudad Real), al sargento primero especialista, operador de Radio, D. Ramón Almagro Martínez (293), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al subteniente especialista, operador de Radio don Bernardo Ruiz Ruiz (50), del Re-

gimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.
Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, existentes en la Unidad que se indica.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, exceptos para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a la Subsecretaría, Dirección de Personal, Sección de Ingenieros (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de aquel en que se publique la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Mecánicos electricistas de Transmisiones

En el Regimiento de Transmisiones Compañía C. B. II. 1.ª Sección, Grupo Mixto S. A. M. (La Línea de la Concepción, Cádiz).—Tres.

Operadores de radio

En el Regimiento de Transmisiones Compañía C. B. II. 1.ª Sección, Grupo Mixto S. A. M. (La Línea de la Concepción, Cádiz).—Siete.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones, en posesión del título de Paracaidista, existente en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcala de Henares-Madrid).—Una

Esta vacante puede ser solicitada por no titulados y sin compromiso de realizar el curso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1973 (D. O. núm. 70)

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios,

Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central Ejército y cursadas directamente al General Jefe de la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» don Vicente Hontoria García-Ortiz (617000), en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús Hernández Ruiz (1403000), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTERVENCION

Ascensos

La Orden de 12 de mayo de 1975 (D. O. núm. 107) por la que son promovidos al empleo inmediato varios jefes del Cuerpo de Intervención Militar, queda rectificada en el sentido de que la antigüedad que se le asig-

na a cada uno, es la que se cita a continuación.

La de 28 de abril de 1975

Coronel interventor D. Angel Malpartida Astor (110000).

Teniente coronel interventor D. Luis Olmedo Jiménez (194000).

La de 11 de mayo de 1975

Teniente coronel interventor don Manuel Belda Alcaraz (195000).

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

A coronel interventor

Teniente coronel interventor don Manuel Trigo Cabrerizo (118000), con antigüedad de 11 de mayo de 1975, de la Escuela Superior del Ejército y Escuela Politécnica, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Justo García Borrego (196000), con antigüedad de 12 de mayo de 1975, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel Interventor, próximo a producirse, para Jefe de la Sección de Intervención de la Jefatura Superior de Material.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado

uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.
Indistinta.

Vacante que se anuncia por primera vez conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58).

De teniente coronel o comandante Interventor, de la Escala activa, existente en la Escuela Superior del Ejército y Escuela Politécnica.—Una.

Esta vacante podrá ser solicitada sin atenerse a los plazos de mínima permanencia por el personal de los empleos que se indican, conforme a lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 12 de abril de 1975 (D. O. núm. 85), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Casas Militares, el teniente coronel Interventor don Juan Marchena Rodríguez (190000), de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

Apartado c) del artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 67), pasa destinado, con carácter voluntario a la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para jefe del 2.º Grupo de la 2.ª Sección (Enseñanza), profesor, el

teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Jesús Dornateche Sanz (636000), del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS



FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Del laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud

Teniente coronel farmacéutico, Escala activa, D. Pascual Mateo Romero (96), doce trienios de oficial, con antigüedad de 22 de diciembre de 1974 y a percibir desde 1 de enero de 1975.

De la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias

Teniente coronel farmacéutico, Escala activa, D. Fidel Fernández Moreno (141), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 7 de marzo de 1975 y a percibir desde 1 de abril de igual año.

De la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar

Capitán farmacéutico, (E. A.), don Juan Palma Palma (253), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 16 de febrero de 1975 y a percibir desde 1 de marzo de igual año.

De la Jefatura de Farmacia de la 5.ª Región Militar

Capitán farmacéutico, (E. A.), don Ponferrado de Frutos Martín (269), tres trienios de oficial, con antigüedad de 24 de marzo de 1975 y a percibir desde 1 de abril de igual año.

De la Farmacia Militar de Salamanca

Capitán farmacéutico, (E. A.), don Carlos Curto Palomero (279), dos trienios de oficial, con antigüedad de 21 de marzo de 1975 y a percibir desde 1 de abril de igual año.

Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimientos (Jefatura de Farmacia)

Teniente auxiliar de farmacia don Mariano Masa Moreno (16), seis trienios (dos de oficial, tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y efectividad de 1 de noviembre de 1974.

Del laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Teniente auxiliar de farmacia don Antonio Manjón-Cabeza Berjillos (17), seis trienios (dos de oficial, tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 14 de marzo de 1975 y a percibir desde 1 de abril de igual año.
Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe que a continuación se relaciona.

Personal en situación de retirado con residencia en Calatayud (Zaragoza)

Teniente coronel farmacéutico don Fernando de Bonrostro Zaldívar, doce trienios (once de oficial y uno del antiguo Cuerpo de Carabineros), con antigüedad de 27 de mayo de 1968 y a percibir desde 1 de marzo de 1970, por aplicación del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Al mismo, trece trienios (doce de oficial y uno del antiguo Cuerpo de Carabineros), con antigüedad de 27 de mayo de 1971 y a percibir desde 1 de junio del mismo año.

El importe de estos trienios se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª disposición transitoria de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296).

Este jefe pasó a la situación de retirado por Orden de 25 de octubre de 1973 (D. O. núm. 242), por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de diciembre del mismo año.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás dis-

posiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al practicante del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

De la Farmacia del Hospital Militar Regional de La Coruña

Practicante de segunda (asimilado a subteniente), D. Antonio Furelos García (72), ocho trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de abril de 1975 y a percibir desde 1 de mayo de igual año.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



**CUERPO ECLESIASTICO
DEL EJERCITO**

Concursos

Para atender las necesidades del servicio religioso del Ejército se anuncian las vacantes que a continuación se relacionan, las cuales podrán ser solicitadas y adjudicadas a sacerdotes voluntarios con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los sacerdotes solicitantes habrán de ser:

- Españoles.
- Pertenecientes al Clero Secular o Regular.
- Llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal.
- No haber cumplido 35 años, excepto los comprendidos en la norma 6.ª.
- Estar debidamente autorizados por su Ordinario respectivo.
- Estar declarados útiles para todo servicio.

2.ª Las peticiones se formularán mediante instancia que se ajustará al modelo adjunto, dirigidas al Vicario General Castrense (Calle Nuncio número 13, Madrid-5).

A la instancia se acompañará: Certificado de Ordenación de Presbítero, Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación de esta Orden, permiso del Ordinario para tomar parte en esta convocatoria y títulos académicos si los tuviese.

3.ª La asignación de estas vacantes se hará por este Ministerio, a propuesta del Vicario General Castrense, teniendo en cuenta la antigüedad de su Ordenación de Presbítero, méritos de orden intelectual o pastoral y servicios prestados.

4.ª El solicitante manifestará en su instancia el orden de preferencia de las vacantes anunciadas que será tenido en cuenta si las necesidades del servicio lo permiten.

El interesado podrá hacer constar en su instancia que está dispuesto a ser destinado a cualquier vacante anunciada sin orden de preferencia.

El solicitante no será destinado a vacante que explícita o implícitamente no haya solicitado.

5.ª El compromiso inicial será de quince meses de duración; finalizado el cual, podrá prorrogarse el tiempo de servicio al Ejército por otros dos periodos sucesivos de tres años cada uno, siempre que el interesado lo solicite del Vicario General Castrense, por conducto reglamentario, tres meses antes de que termine cada uno de los compromisos contraídos.

6.ª A estas vacantes podrán concurrir también los sacerdotes que hubieran servido en el Ejército como capellanes a tenor del artículo 12 del Convenio por un periodo de tiempo de 15 meses al menos de duración; en cuyo caso, de obtener destinos, se les considerarán como adjudicados en primera prórroga.

El límite de edad para estos sacerdotes será de 45 años.

7.ª Los sacerdotes que obtengan plaza no pertenecerán al Cuerpo Eclesiástico del Ejército; gozarán de la consideración de alférez y percibirán los emolumentos fijados en el vigente Presupuesto para los sacerdotes y religiosos que prestan servicio en el Ejército a tenor del Convenio; estarán sujetos a las obligaciones señaladas para los capellanes castrenses en el Reglamento del citado Cuerpo, sin que puedan servir para eludir otras tareas diocesanas.

8.ª Cesarán:

— Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga; y en todo caso al terminar la segunda prórroga.

— A petición propia, una vez cumplido el primer compromiso, siempre que ésta se estime debidamente justificada.

— En cualquier momento, a propuesta del Vicario General Castrense.

9.ª Los capellanes voluntarios después de cumplir el primer compromiso podrán solicitar otras vacantes que se anuncien para este personal, atendándose a las cláusulas que en la Orden de publicación de cada convocatoria se determinen.

10. Los sacerdotes que cumplan el primer compromiso no serán llamados a filas a tenor del artículo 12 del Convenio.

11. Las peticiones deberán tener entrada en el Vicariato General Castrense dentro de los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

VACANTES

Regimiento de Artillería A.A. número 71 (II Grupo), Getafe (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6.

Poligono de Experiencias de Carabanchel (Campamento, Madrid).—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una.

Hospital Militar de San Sebastián. Una.

Hospital Militar de Oviedo.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas.—Una.

Castillo de La Palma (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Póliza de tres pesetas

Excmo. Señor:

DON sacerdote de la Diócesis de, Orden religiosa ordenado de presbítero el día de de 19....., perteneciente a la Caja de Recluta núm., solicita ocupar las vacantes anunciadas por Orden de de de (D. O. núm.) por el siguiente orden de preferencia (1):

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Acompaña a la presente instancia certificado acreditativo de la Ordenación de Presbítero, Letras Testimoniales y Permiso del Ordinario para tomar parte en la convocatoria, significando que sus datos personales y títulos obtenidos son los siguientes:

- Fecha de nacimiento:
- Domicilio:
- Tiempo servido en el Ejército:
- Títulos académicos y profesionales que posee:

Otros datos de interés:

Queda enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria, aceptándolas en todas sus partes.

SUPLICA a V. E. Rvdma. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. E. Rvdma. muchos años.

....., a de de 1975.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Vicario General Castrense.—Calle Nuncio, 13.—MADRID-5.

(1) En caso de que se soliciten todas, indistintamente, hágase constar.



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se concede los trienios acumulables que se indica, al jefe y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan con la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos económicos de 1 de abril de 1975, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Del Alto Estado Mayor

Capitán D. Gamaliel Alvarez Díez (585) trece trienios (diez de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 13 de marzo de 1975.

Teniente D. Luis Cía Hernández (2.357) diez trienios (dos de oficial, seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Otro, D. Horacio Gegundez Lozano (2.752) seis trienios (uno de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 16 de marzo de 1975.

Otro, D. Gregorio González Martín (2.676) seis trienios (uno de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 15 de marzo de 1975.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente D. Guillermo Raposo Alba (2.386) diez trienios (uno de oficial, seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Salvio López Clemente (2.587) diez trienios (uno de oficial, cinco de suboficial y cuatro de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Subsecretaría de este Ministerio

Teniente D. Carlos Pérez García (2.440) diez trienios (uno de oficial, siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército

Capitán D. Francisco González de Prada (861) doce trienios (diez de oficial y dos de suboficial), con antigüedad de 11 de febrero de 1975 y a percibir desde 1 de marzo de 1975.

De la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento

Comandante D. Félix López-Terradas y Sánchez de Rojas (274) once

trienios de oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Dirección de Personal de la Subsecretaría

Capitán D. Victorino Santamaría Moreno (1.078) doce trienios (nueve de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Dirección de Asuntos Económicos

Teniente D. José Melero Ruescas (2.669) seis trienios (uno de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 20 de marzo de 1975.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Capitán D. Hedefonso González Cruz (1.089) doce trienios (nueve de oficial y tres de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Ordenación General de Pagos

Teniente D. Pedro Sanz Sanz (2.381) ocho trienios (dos de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 30 de marzo de 1975.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Capitán D. José Salvador Santos (851), doce trienios (diez de oficial y dos de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán D. Edmundo Escobar Sanz (1.306) doce trienios (cinco de oficial y siete de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Teniente D. Luis Pérez Teijeiro (2.304) diez trienios (dos de oficial, cinco de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente D. Juan Bautista Ruiz Yheria (2.454) ocho trienios (uno de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Oficina Regional de Informá-tica núm. 9

Teniente D. Rosendo Corral Navarro (2.356) diez trienios (dos de oficial, seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T.,-I

Capitán D. José Castro Sánchez (1.980) diez trienios (tres de oficial y siete de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona

Capitán D. Gregorio Yarto Pontones (1.549) doce trienios (cinco de oficial y siete de suboficial), con antigüedad de 31 de marzo de 1975.

De la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Teniente D. Guillermo Albasa Bayod (2.398) ocho trienios (dos de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 30 de marzo de 1975.

De la Sección de Movilización de Ceuá

Teniente D. José Lechuga Lara (2.115) once trienios (dos de oficial, siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 23 de marzo de 1975.

De la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar

Capitán D. Pascual Sánchez García (856) doce trienios (diez de oficial y dos de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Teniente D. César Bolarrín Crespo (2.273) diez trienios (dos de oficial, seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

Otro, D. Antonio Vallis Molto (2.359), diez trienios (dos de oficial, seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66

Capitán D. Alejandro Pérez Gil (1.337) doce trienios (ocho de oficial y cuatro de suboficial), con antigüedad de 31 de marzo de 1975.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81

Teniente D. Alfonso Amador Wolgeschaffen (2.590) once trienios (uno de oficial, cinco de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Caja de Reclutas núm. 201

Capitán D. César García Calderón (1.887) doce trienios (cinco de oficial y siete de suboficial), con antigüedad de 8 de enero de 1975 y a percibir desde 1 de febrero de 1975. Rectificación a la Orden de 29 de enero de 1975 (D. O. núm. 52).

De la Jefatura de Almacenes y Pagaría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar

Teniente D. Celiano Martín Sánchez (2.465) ocho trienios (uno de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 29 de marzo de 1975.

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Alicante

Capitán D. Domingo Alvarez Pérez (1964), trece trienios (nueve de oficial y cuatro de suboficial), con antigüedad de 13 de marzo de 1975.

De la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta

Teniente D. José Bazaga Muñoz (2083), doce trienios (dos de oficial, siete de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

De la Biblioteca Regional Militar de Valencia

Teniente D. Alfonso Moreno Bravo (2382), ocho trienios (dos de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de abril de 1975.

EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 2.ª Región Militar

Teniente D. Simón Montes Ballesteros (2843), cinco trienios (uno de oficial, tres de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 24 de marzo de 1975.

En la 9.ª Región Militar

Teniente D. José Durán Fernández (2810), seis trienios (uno de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 17 de marzo de 1975.

Madrid, 9 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 24 de mayo de 1975, al teniente de oficinas Militares, Escala activa don Francisco Rodríguez Oliva (2.063), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947, (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Teniente topógrafo D. Félix Sanz Martín, diez trienios (uno de tropa, siete de suboficial y dos de oficial), con antigüedad de 2 de abril de 1975 y a percibir desde el 1 de mayo de 1975.

Teniente topógrafo D. Anastasio Pérez Carraseo, nueve trienios (uno de tropa, siete de suboficial y uno de oficial), con antigüedad de 12 de abril de 1975 y a percibir desde el 1 de mayo de 1975.

Alférez topógrafo D. Miguel Alemán Hernández, nueve trienios (dos de tropa, seis de suboficial y uno de oficial), con antigüedad de 18 de abril de 1975 y a percibir desde el 1 de mayo de 1975.

Brigada topógrafo D. Ricardo Rivero García, nueve trienios (tres de tropa y seis de suboficial), con antigüedad de 12 de abril de 1975 y a percibir desde el 1 de mayo de 1975.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coronales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias

será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Dos de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, existentes en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Negociado de Documentaciones Personales), El Goloso (Madrid).

Estas vacantes pueden ser solicitadas por alféreces auxiliares de cualquier Arma, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Preferencia por Armas o Cuerpo: Infantería, Artillería, Ingenieros, Caballería e Intendencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 7 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Nueva creación.

Para suboficiales de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en la Escuela de Formación Profesional número 2, Calatayud (Zaragoza), para la Unidad de Apoyo.

De subteniente o brigada. Una.

De sargento primero o sargento. Una.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Estado Mayor Central de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183), los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad no podrán solicitar la vacante que se anuncia para este empleo.

Los solicitantes de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Para cubrir estas vacantes se tem-

drá en cuenta la siguiente preferencia por Arma:

Subtenientes o brigadas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Sargentos primeros o sargentos: Artillería, Infantería, Caballería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los beneficios que se señalan en los artículos 17 y 27 de la citada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1974

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Agudo Gómez (3569), del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 21 de febrero de 1974.

A percibir desde 1 de febrero de 1975

Teniente de Oficinas Militares don Teófilo Castrillo León (2630), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

Otro, D. Félix Amezcua de León (2633), del Gobierno Militar de León, con antigüedad de 23 de enero de 1975.

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Teniente auxiliar de Infantería don José Mateu Capó (3.592), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con antigüedad de 16 de febrero de 1975.

Otro, D. Santiago Paules Benedito (3729), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar de Caballería don Pedro Rodríguez Hernández (681), de

la Unidad de Equitación y Remonta, con antigüedad de 28 de febrero de 1975.

Teniente auxiliar de Artillería don Víctor Llorente Sanz (2052-2), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Gregorio Forcen Sanjuan (2096-1), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, con antigüedad de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Pauliño Ortiz Lorenzo (2106), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 15 de febrero de 1975.

Otro, D. Francisco Baydal Fur (2220), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, con antigüedad de 24 de febrero de 1975.

Otro, D. Feliciano Cuadrado Corredera (2265), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 19 de febrero de 1975.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Pérez Blázquez (1426), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 19 de febrero de 1975.

Teniente de Oficinas Militares don José Ruiz Valle (2522), del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

A percibir desde 1 de abril de 1975

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Mirón Gea (3330-3), de la Capitania General de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Antonio Peinado Sierra (3337-2), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 22 de marzo de 1975.

Otro, D. Alejandro Barrera Valero (3344), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con antigüedad de 1 de julio de 1974.

Otro, D. José Granados Rodríguez (3349), del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Pablo Gálvez Montero (3362-1), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con antigüedad de 17 de marzo de 1974.

Otro, D. Pablo Badia Arilla (3368-3), del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con antigüedad de 1 de julio de 1974.

Otro, D. Emilio Barambio Bayo (3462), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, con antigüedad de 20 de marzo de 1975.

Otro, D. Antonio Hidalgo Durán (3479), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Diego Hidalgo Tena (3769), del Regimiento de Infantería Millán número 3, con antigüedad de 20 de marzo de 1975.

Otro, D. Juan Huertas Bautista (3927), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 14 de mayo de 1975.

Teniente auxiliar de Caballería don José Téllez Eléptico (655-1), de la

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, con antigüedad de 5 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Aragones López (1130), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Pedro Gil Garza (1131), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Juan Lizaur Pellicer (1262), del Batallón Mixto de Ingenieros número X, con antigüedad de 23 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. José San José Gómez (444), de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, con antigüedad de 20 de marzo de 1975.

Otro, D. Manuel Vega Ramos (456), del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco González Rodríguez (2466), del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, con antigüedad de 18 de marzo de 1975.

Otro, D. Manuel Compaired Lasilla (2470), del Estado Mayor de la Capitania General de la 5.ª Región Militar, con antigüedad de 19 de marzo de 1975.

Otro, D. José García Carrillo (2472), de la Escuela Militar de Montaña, con antigüedad de 19 de marzo de 1975.

Otro, D. Angel Gayán Arcas (2517), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54, con antigüedad de 19 de marzo de 1975.

Otro, D. José Valero Oropesa (2546), del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 14 de marzo de 1975.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1975

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Francisco Bonilla Gómez (432), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

Alférez topógrafo D. Miguel Alemán Hernández, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Teniente auxiliar de Infantería don Vicente Pérez Letva (3300-6), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Otro, D. Abelardo Rey Salz (3356), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, con antigüedad de 19 de febrero de 1975.

Otro, D. Nemesio Fernández Fernández (3767), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar de Artillería don

José Fonseca Rojas (2251), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Angel García Sánchez (447), del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 21 de febrero de 1975.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Avila Torres (2223), del Archivo General Militar de Segovia, con antigüedad de 24 de febrero de 1975.

Otro, D. José Villanueva Alvarez (2603), del Cuartel de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 20 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de abril de 1975

Teniente auxiliar de Infantería don José Barrios Moreno (3283-2), de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 9 de marzo de 1975.

Otro, D. Natalio Herrera Belmónte (3302-2), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

Otro, D. Juan Vilar Cifre (3303-1), del Regimiento de Infantería Palma número 47, con antigüedad de 2 de marzo de 1975.

Otro, D. Basilio Sánchez Sánchez (3400-7), del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

Otro, D. Francisco Molina Rodas (3405), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, con antigüedad de 22 de marzo de 1975.

Otro, D. Camilo Nogueiras González (3413), del Juzgado Militar Permanente de Barcelona, con antigüedad de 25 de septiembre de 1974.

Teniente de Oficinas Militares don Alfredo Oro Mareca (2170), de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 51, con antigüedad de 6 de marzo de 1975.

Otro, D. José Pérez Domínguez (2296), del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada Magstrazgo núm. 3, con antigüedad de 9 de marzo de 1975.

Ayudante técnico de 2.ª de Sanidad Militar asimilado a teniente don Ricardo Melgarejo Moya (351), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada núm. XII, con antigüedad de 14 de marzo de 1975.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961; de 23 de diciembre (D. O. núm. 2987) se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1974

Brigada de Infantería D. Joaquín Mañogil Mansilla (3.137), de la Compañía de Operaciones Especiales número 32, con antigüedad de 4 de noviembre de 1974, quedando anulada la Orden de 16 de enero de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 48) en la parte que afecta al mismo.

Brigada de Ingenieros D. José Rivero Montes (2.348), del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 13 de noviembre de 1974.

A percibir desde 1 de enero de 1975

Brigada de Infantería D. Francisco Vera Guerrero (8.017), del Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 1 de julio de 1974.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Jesús Alonso Alonso (126), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, con antigüedad de 1 de enero de 1975.

A percibir desde 1 de febrero de 1975

Subteniente de Caballería D. Virgilio Mejado Piorno (1.039), del Regimiento de Instrucción Calatrava de la Academia de Caballería, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

Brigada de Caballería D. Antonio Fernández Nieto (1.047), del mismo, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento D. Luis Sos Hervias (62), del Grupo de Artillería a Lomo LXI, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Brigada de Infantería D. Manuel Martín García (7.802), del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, con antigüedad de 23 de febrero de 1975.

Otro, D. Julio Moya Rodríguez (8.393), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, con antigüedad de 20 de febrero de 1975.

Brigada de Caballería D. Joaquín Pérez Álvarez (1.112), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 52, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Brigada de Artillería D. José Varela Rivera (4.015), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 24 de agosto de 1974.

Brigada de Ingenieros D. José Lamas López (2.243), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 24 de septiembre de 1974.

Otro, D. Julián Solís Solís (2.447), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 16 de febrero de 1975.

Brigada especialista mecánico auto-

movilista montador electricista don Wolfgang Markl Good-Dönl (175), de la Unidad de Helicópteros II, con antigüedad de 21 de febrero de 1975.

Sargento de Artillería D. Rafael Gallego Romero (4.555), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 9 de febrero de 1975.

Sargento legionario D. Virgilio López Bonhome, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, con antigüedad de 16 de febrero de 1975.

Sargento músico D. Antonio Serrano Rubio (867), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

A percibir desde 1 de abril de 1975

Brigada de Infantería D. Joaquín Gramage Marín (7.263), del Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 5.ª Región Militar, con antigüedad de 12 de marzo de 1975.

Otro, D. José Cobacho Ramírez (7.860), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, con antigüedad de 6 de marzo de 1975.

Brigada de Artillería D. Vicente Fábado Domingo (3.783), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, con antigüedad de 4 de marzo de 1975.

Otro, D. Antonio Leal Rodríguez (4.188), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, con antigüedad de 24 de marzo de 1974.

Brigada de Ingenieros D. Angel Ibáñez Ibáñez (2.335), del Batallón Mixto de Ingenieros LXI, con antigüedad de 8 de marzo de 1975.

Brigada de Intendencia D. Carlos Tejedor Rodríguez (656), de la Mayoría Centralizada de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 9 de marzo de 1975.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Francisco Pérez Gil (144), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 17 de marzo de 1975.

Sargento de Infantería D. José Uña Sánchez (8.968), de la Bandera Roger de Flor de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 2 de marzo de 1975.

Sargento de Ingenieros D. Alfonso Quirós González (2.565), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Sargento legionario D. Fernando Carasusan Briz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 18 de febrero de 1974.

PENSION DE 3.000 PIESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1974

Sargento legionario D. José Molist Batlle, de la Subinspección de La Le-

gión, con antigüedad de 29 de septiembre de 1972.

A percibir desde 1 de enero de 1975

Brigada especialista automovilista montador electricista D. Angel Martínez García (80), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, con antigüedad de 22 de diciembre de 1974.

A percibir desde 1 de febrero de 1975

Subteniente topógrafo D. Salvador Moya Galacho, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

Sargento de Ingenieros D. Hilario García Cortijo (2.557), de la Unidad de Helicópteros II, con antigüedad de 2 de enero de 1975.

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subteniente D. Juan Pérez Sánchez (343), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Brigada especialista operador de radio D. José García Espigares (185), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 23 de febrero de 1975.

Sargento de Infantería D. José González Sánchez (9.540), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con antigüedad de 7 de febrero de 1975.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Villaverde Gálvez (2.521), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 16 de febrero de 1975.

Otro, D. José Villanueva Mastache (2.563), de la Jefatura de Transmisiones de Canarias, con antigüedad de 27 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de abril de 1975

Brigada de Infantería D. José Lora Aguilar (8.438), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, con antigüedad de 9 de marzo de 1975.

Brigada especialista operador de radio D. Antonio Abia Abia (184), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 12 de marzo de 1975.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Juan Romo Muñoz (888), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 8 de marzo de 1975.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1975

Sargento legionario D. Leonardo García Gil, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión, con antigüedad de 29 de diciembre de 1974.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1974

Brigada músico D. Ignacio Escudero López (378), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 7 de abril de 1972.

A percibir desde 1 de febrero de 1975

Brigada especialista operador de radio D. Antonio Fernández López (135), del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 6 de enero de 1975.

Sargento primero músico D. Francisco Sánchez Lafuente (712), de la Academia de Infantería, con antigüedad de 1 de febrero de 1975.

A percibir desde 1 de marzo de 1975

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Manuel Meléndez Rodríguez (23), de la Agrupación Logística núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Subteniente músico D. José Gómez Villa (64), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Ayudante de Oficinas Militares don Felipe Augusto Zafra (1.960), del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Brigada músico D. Claudio Ferreira Fraga (406), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Brigada maestro de Banda de Ingenieros D. Serafín Aboal Pérez (34), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, con antigüedad de 1 de marzo de 1975.

Sargento legionario D. Fernando Bedía Gufo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 2 de agosto de 1974.

A percibir desde 1 de abril de 1975

Subteniente músico D. Manuel Montoya Serrano (75), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 5 de marzo de 1975.

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a subteniente don Antonio Ribas Ribas (31), de la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, con antigüedad de 2 de marzo de 1975.

Brigada de Infantería D. Julián Cordero Rivas (6.599-5), de la Agrupación de Tropas de este Ministerio, con antigüedad de 5 de marzo de 1975.

Brigada músico D. Ramón Sanfelix Mico (305), de la División de Infantería Motorizada «Maestruzzo» núm. 3, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento primero, D. Victoriano Fresnadillo Panizo (317), del Centro de Instrucción de Reclutas número 12, con antigüedad de 3 de marzo de 1975.

Madrid, 10 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimocuarto, se concede el incremento del complemento por razón de destino que se especifica a percibir desde la fecha que se indica a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) *Correspondiente el punto 0,15*

Brigada especialista D. Angel García Alvarez (289), de las Fuerzas Aero-móviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de febrero de 1975, del sueldo que disfrute.

Sargento especialista don Juan Martínez Martos (374), de las mismas. A partir de 1 de junio de 1975, del sueldo que disfrute.

b) *Correspondiente al punto 0,40*

Sargento especialista D. Julián Lima Cardoso (386), de las Fuerzas Aero-móviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de junio de 1975, del sueldo que disfrute.

Sargento de Infantería D. Antonio Rueda Martínez (9791) de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1975.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimocuarto, se concede el incremento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) *Correspondiente al punto 0,15*

Sargento primero especialista don Juan Cruzado Bravo (685), del Tercio Duque de Alba II, de La Legión. A partir de 1 de abril de 1970, del sueldo que disfrute.

Sargento de Infantería D. Antonio Calvo Lidán (9637), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. A partir de 1 de enero de 1975.

Otro, D. Juan Portillo Peña (10082), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de marzo de 1975.

Otro, D. Mohamed Bumedién Ha-

med (10317), del mismo. A partir de 1 de abril de 1975.

b) *Correspondiente al punto 0,40*

Brigada especialista D. Carlos Martín Martín (305), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3. A partir de 1 de agosto de 1973, del sueldo que disfrute.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL



PROTECCIÓN ESCOLAR EN EL EJERCITO

Residencias de estudiantes

1. CONVOCATORIA

Para el curso escolar 1975/76 se convocan en las Residencias de Estudiantes, para hijos varones de Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos, las plazas de becarios siguientes:

Residencia «Generalísimo Franco» (Madrid), veintiocho plazas.

Residencia «Muñoz Grandes» (Barcelona), cincuenta y cinco plazas.

Residencia «San Hermenegildo» (Sevilla), treinta plazas.

2. GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1. Condiciones generales

Tienen derecho a la beca de ingreso y permanencia en las Residencias de Estudiantes, dependientes de la Dirección de Acción Social de este Ministerio, los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1. Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2. Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En Expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.1.3. Estar en la situación de retirado por edad.

2.1.4. Estar en la situación de reserva creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161).

2.1.5. Tienen también derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos de la Guardia Civil, para los que hay reservadas en cada uno de estos Centros 8 plazas, que se asignarán siguiendo el orden de preferencia señalado en 2.1.1., 2.1.2.,

2.1.3 y 2.1.4., para los del Ejército de Tierra.

2.1.6. Igualmente tienen derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias, los hijos de los suboficiales en servicio activo de este Ejército, a los que se les reservarán 10 plazas en cada uno de estos Centros.

2.2. Otras condiciones

Para obtener plaza de becario en cualquiera de las Residencias mencionadas será indispensable, también, que se den las circunstancias siguientes:

2.2.1. Que los padres del aspirante residan habitualmente en población donde no haya Centro de Enseñanza Oficial o particular de reconocida solvencia, en el que puedan cursar sus estudios.

2.2.2. Que los futuros candidatos a las plazas vacantes cursen estudios que se puedan realizar en los Centros Oficiales o legalmente autorizados que radiquen en las plazas, donde se encuentran las respectivas Residencias.

2.2.3. Que el futuro becario no tenga alguna carrera terminada.

2.2.4. Que el hijo para quien se solicita plaza alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

2.2.5. Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

2.2.6. Que los aspirantes a estas plazas de becario estén matriculados oficialmente en los Centros Estatales de Enseñanza o en aquellos otros a los cuales reconoce sus títulos el Estado o en Academias Preparatorias de reconocida solvencia por no existir Centros Oficiales para los estudios que en estas se siguen, siempre y cuando dichos aspirantes cursen alguno de los estudios siguientes:

2.2.6.1. Magisterio o Náutica, una vez aprobado el ingreso.

2.2.6.2. Carreras que se cursen en las Escuelas Oficiales de Periodismo y Turismo.

2.2.6.3. Carreras que se cursen en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

2.2.6.4. Carreras Universitarias.

2.2.6.5. Carreras que se cursen en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá).

2.2.6.6. Escuelas de Bellas Artes de San Fernando (Profesor de Dibujo).

3. DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de los aspirantes, se ajustarán al modelo del Anexo número 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1. Certificaciones de Estudios

3.1.1. Para Escuelas Técnicas de Grado Medio o similar.

Los que soliciten este beneficio para cursos Selectivos en las Escuelas

Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario el C. O. U.

Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo número 2 de esta Orden, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto.

3.1.2. Para Enseñanza Superior.

Además del documento citado en 3.1.1 cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de la certificación oficial correspondiente, de haber aprobado el C. O. U. o de las diferentes papeletas de exámenes, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo número 3, donde constan, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente sigue en las Universidades, Escuelas técnicas de Grado Superior o consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá).

3.2. Certificado de Haberes

Expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo donde consten todos los ingresos íntegros que ha percibido y percibirá el solicitante durante el año 1975, ajustados al modelo del Anexo número 4.

3.3. Declaración de familiares a cargo e ingreso de otro tipo

Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustados al modelo del Anexo número 5, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajeno a la profesión militar, nombre, edad y número de familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de estos en su caso, especificando también si disfrutaban de Residencia de Estudiantes, Patronatos Militares y Becas en relación con cualquiera de sus otros hijos.

3.4. Partida de nacimiento

Del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.5. Certificado Médico

En el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.6. Certificado de conducta

Del aspirante, expedido por la autoridad gubernativa de la plaza de la residencia del padre.

4. INFORME DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades Locales de quienes dependa el solicitante por razón

de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio. La inexactitud de los datos aportados por los interesados en las instancias y declaraciones producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5. CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección de Acción Social se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas de becarios, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1. Las instancias que no vayan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2. Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras que no acompañen la documentación señalada en el apartado 3, o no se ajusten a los modelos especificados en los Anexos de la presente Orden.

5.3. Las instancias en las que se solicite este beneficio para los hijos que se encuentren incluidos en el apartado 2.2.3.

6. PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa, indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección de Acción Social) antes del 15 de agosto del presente año.

7. EXPEDIENTE

La Dirección de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo.

8. CALIFICACION Y ADJUDICACION

La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el econó-

mico con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafopamiento de los aspirantes. La adjudicación de beneficios se hará subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1. Hijos de Generales 20 por 100.

8.2. Hijos de jefes y asimilados 45 por 100.

8.3. Hijos de oficiales y asimilados 35 por 100.

8.4. En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.5. En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.5.1. Número de familiares.

8.5.2. Coeficiente escolar.

8.5.3. Hijos varones.

8.5.4. Sorteo.

9. CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1. Los padres de los becarios contribuirán a los gastos de la Residencia abonando (mientras conserven tal condición) anualmente la cantidad de 16.200 pesetas, repartidas entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir, 12 plazos), debiendo elegir el becario el procedimiento de pago por escrito en el momento de hacer su presentación en el Centro; corren además de cuenta del mismo los gastos ocasionados por matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera y además los de reposición por mal uso de los enseres y efectos de la Residencia.

9.2. La condición de residente se perderá a petición propia (solicitada antes del 1.º de mayo en cada curso) o por aplicación de alguno de los apartados de los artículos 10 y 124 del Reglamento que rige el funcionamiento de estos Centros; en ambos casos cuando la baja se solicite después de la fecha indicada, los padres vendrán obligados a satisfacer las 12 mensualidades señaladas en 9.1.

9.3. En el caso de que al ingresar en la Residencia se halle disfrutando de Beca o cualquier otra clase de ayuda concedida por el Ministerio del

Ejército o por otra Entidad Oficial, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en la Residencia, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección de Acción Social, la cual lo abonará a la Residencia para contribuir a sus gastos de sostenimiento.

10. PERMANENCIA

Los admitidos en estas Residencias de Estudiantes, de acuerdo con estas normas podrán disfrutar de dicho beneficio hasta la terminación de la carrera respectiva, siempre que sigan los cursos normales con el debido aprovechamiento y no llegue nunca a resultaries de aplicación ninguno de los apartados de los artículos del Reglamento de Residencia de Estudiantes señalados en 9.2 de esta Orden.

11. CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una Residencia no da preferencia alguna para el traslado a otras, debiendo, quien lo intentare, solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

12. RELACION DE BECARIOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se conceden estas plazas de becarios, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencias a la apertura del curso escolar, provistos de las prendas de vestuario, ropa interior, efectos de aseo, libros de texto, útiles de escritorio y de dibujo precisos y adecuados y con toda la ropa interior marcada.

Madrid, 16 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

DON

EMPLEO ARMA O CUERPO

DESTINO O SITUACION

DOMICILIO PARTICULAR (1)

NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2)

INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.

OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES..... (4) Ptas.

TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hijo
 una plaza en la Residencia de Estudiantes (5)
 o, en su defecto, en la Residencia de Estudiantes (6) o en la
 Residencia de Estudiantes (6), por este orden de preferencia,
 de las establecidas por O. C. de (D. O. núm.), para estu-
 diar (7) en (8), teniendo en
 la actualidad aprobados y adjuntando los documentos siguientes:
 (9) ajustados todos ellos a los modelos correspondien-
 tes y que acreditan los extremos expuestos, todo con arreglo a la Orden de la convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de 197...

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
- (2) Deben incluirse todos los familiares, incluyéndose el cabeza de familia.
- (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
- (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
- (5) Nombre de la Residencia que se desea.
- (6) Para caso de no conseguir plaza de becario en la Residencia solicitada póngase, si se desea, la otra u otras que interesen por orden de preferencia.
- (7) Curso que se desea estudiar.
- (8) Centro oficial o legalmente reconocido donde se desea cursar los estudios.
- (9) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria, según los estudios a cursar.

ANEXO NUM. 2

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato)

El alumno efectuó el examen de Ingreso el de de 19.....
 habiendo obtenido la calificación de

ASIGNATURAS	... CURSO													
	19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....	
	Junio	Septre.												

REVALIDA ELEMENTAL

..... de de 19..... Calificación final
 de de 19..... Calificación final
 de de 19..... Calificación final

REVALIDA SUPERIOR

..... de de 19..... Calificación final
 de de 19..... Calificación final
 de de 19..... Calificación final

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como
 Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de
 de mil novecientos

(Firma y sello.)

ANEXO NUM. 3
CERTIFICACIÓN ACADEMICA (Para estudios superiores)

Apellidos Nombre Estudios que realiza

Examen de (1) { Curso 19..... 19..... Calificación obtenida (1) Preuniversitario o ingreso en las Escuelas respectivas
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida

..... CURSO 19..... 19.....											
ASIGNATURAS	Calificaciones										
	Junio	Sepbre.									

..... CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones										
	Junio	Sepbre.									

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto una vez comprobado, lo que, como Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de de mil novecientos
 (Firma y sello)

D. O. núm. 117
27 de mayo de 1975
835

A N E X O N U M . 4

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON
 EMPLEO ARMA O CUERPO
 PAGADOR, CAJERO etc. de
 DEL QUE ES JEFE, DIRECTOR, etc. El DE
 (empleo) (Arma o Cuerpo)
 DON

CERTIFICO : Que los haberes integros que ha percibido y percibirá por est. durante el año 1975 el
 (Centro, Unidad o Dependencia)
 de Don
 (empleo) (Arma o Cuerpo)
 son los que a continuación se detallan :

	Pesetas
I.—SUELDO	
II.—TRIENIOS	
III.—COMPLEMENTOS DE:	
Destino por responsabilidad:	
1.	
2.	
3.	
Destino por especial preparación técnica:	
1.	
2.	
3.	
Dedicación especial:	
1.	
2.	
3.	
IV.—COMPLEMENTO FAMILIAR:	
1.	
2.	
V.—INDEMNIZACIONES:	
1.	
2.	
3.	
VI.—GRATIFICACIONES:	
1.	
2.	
3.	
VII.—PREMIOS POR PARTICULAR PREPARACION:	
1.	
2.	
3.	
VIII.—INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO POR RAZON DE DESTINO:	
1.	
IX.—CRUCES Y PLACAS:	
1.	
2.	
X.—MEDALLAS:	
1.	
2.	
XI.—OTROS DEVIENGOS:	
1.	
2.	
TOTAL	

V. B.

ML.

(Sello)

Y para que conste y a efectos de petición de beneficios de Protección Escolar en el Ejército, se expide este Certificado en a de de mil novecientos setenta y cinco.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON

declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
					Total				

..... de de 1975.
(Firma)

(1) Nombre y apellidos, empleo, Arma e Cuerpo y destino o situación.

(2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.

(3) De los hijos solamente.

(4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.

(5) Especificiense en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Beca concedida para el año escolar 1974-75, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.

(6) Especificiense en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «NINGUNO».

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

De provisión normal.

De capitán de la Guardia Civil existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.

521 Comandancia (Pamplona).—Una.

141 Comandancia (Toledo).—Una.

231 Comandancia (Córdoba).—Una.

312 Comandancia (Alicante).—Una.

331 Comandancia (Murcia).—Una.

PLM. 34.º Tercio (Granada).—Una.

341 Comandancia (Granada).—Una.

421 Comandancia (Tarragona).

Una.

542 Comandancia (Santander).—Una.

621 Comandancia (Salamanca).

Una.

642 Comandancia (Lugo).—Una.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

De tenientes de la Guardia Civil existentes en las Comandancias que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

111 (Madrid-interior).—Una.

112 (Madrid-exterior).—Una.

313 (Palma de Mallorca).—Dos.

411 (Barcelona).—Una.

512 (Victoria).—Una.

521 (Pamplona).—Una.

541 (Bilbao).—Una.

631 (Pontevedra).—Una.

652 (Gijón).—Una.

141 (Toledo).—Una.

211 (Sevilla).—Una.

221 (Badajoz).—Una.

312 (Alicante).—Una.

331 (Castellón).—Una.

332 (Teruel).—Una.

413 (Gerona).—Dos.

421 (Tarragona).—Una.

612 (León).—Una.

622 (Zamora).—Una.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Distintivos

Por reunir los condiciones determinadas en la Orden de 26 de junio de 1971 (D. O. núm. 163), se concede el Distintivo de Permanencia en Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y adición de barras al mismo, al personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A CUATRO DEL MISMO COLOR Y DOS DORADAS QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN, DEBIENDO SUSTITUIR LAS AZULES POR UNA DORADA

Subtenientes

Don Antonio Fernández González, de la P. M. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).

Don Juan Miguel Fernández, de la misma.

Brigadas

Don Felipe González González, de la P. M. de la Agrupación de Tráfico (Madrid).

Don Francisco Jurado Hurtado, del I Sector de Tráfico (Madrid).

Don Timoteo Lozano Carrasco, del Subsector de Tráfico de Sevilla.

Sargentos primeros

Don Manuel González Antequera, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Julián Hernández Nuño, del Subsector de Tráfico de Ciudad Real.

Don Angel Martínez Cánovas, del Subsector de Tráfico de Toledo.

Don José Núñez Ruano, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Bienvenido Sánchez Antona, del Subsector de Tráfico de Avila.

Don Cándido Blanco Hernández, del Subsector de Tráfico de Alicante.

Don José Perrino Delgado, del Subsector de Tráfico de Huesca.

Don Santos Martín Vicente, del Subsector de Tráfico de León.

Don Francisco Sánchez Martín, del Subsector de Tráfico de Zamora.

Don Justo Hernández Herranz, del Subsector de Tráfico de Orense.

Don José Modia Devesa, del Subsector de Tráfico de La Coruña.

Don Miguel Blanco Sánchez, del Subsector de Tráfico de Granada.

Don Tomás Villamayor García, del Subsector de Tráfico de Jaén.

Sargentos

Don José Vázquez Muñido, de la Academia de Tráfico de Madrid.

Don Demetrio García Márquez, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Cesáreo Medina del Hierro, del mismo.

Don Emeterio Marco Sánchez, del Subsector de Tráfico de Segovia.

Don Marcos Vela Acebes, del Subsector de Tráfico de Cuenca.

Don José Arboleda Perfidio, del Subsector de Tráfico de Sevilla.

Don Julián López Montes, del II Sector de Tráfico de Sevilla.

Don Santiago Vicente Velamazán, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Don Benito Vázquez Vázquez, del Subsector de Tráfico de Tarragona.

Don Fermín Ruiz Macías, del Subsector de Tráfico de Gerona.

Don Félix del Dedo Jiménez, del Subsector de Tráfico de San Sebastián.

Don Perfecto Martín Martín, del Subsector de Tráfico de Cáceres.

Don Gregorio Fernández Serrano, del Subsector de Tráfico de Zamora.

Don Angel Blanco Barón, del Subsector de Tráfico de Pontevedra.

Don Antonio Martín García Medina, del Subsector de Tráfico de Granada.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A TRES DEL MISMO COLOR Y DOS DORADAS QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN .

Subteniente

Don Antonio Hernández Molina, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Brigadas

Don Mario Sánchez Moreno, de la Plana Mayor. Agrupación de Tráfico de Madrid.

Don Juan López Soriano, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Emilio Gras Torno, del Subsector de Tráfico de Valencia.

Don Amalio Fernández García, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Sargentos primeros

Don Alejandro Serrano Recas, de la P. M. Agrupación de Tráfico de Madrid.

Don Teodoro Ramiro Roy Roy, del Subsector de Tráfico de Valencia.

Don Joaquín Macho Villadangos, del Subsector de Tráfico de Pamplona.

Don Enrique Orte Carrillo, del Subsector de Tráfico de Logroño.

Don Francisco Trinchán Chiquirrín, del Subsector de Tráfico de Burgos.

Don Miguel Fernández Corrienero, del Subsector de Tráfico de León.

Don Manuel Barreto Rubio, del mismo.

Don Tomás García Egido, del Subsector de Tráfico de Cáceres.

Don José Tobias Molina, del Subsector de Tráfico de Almería.

Don Félix Fernández Muñoz, del Subsector de Tráfico de Tenerife.

Sargentos

Don Alejandro Sánchez González, de la P. M. Agrupación de Tráfico de Madrid.

Don Tomás Jiménez García, de la misma.

Don José Manuel Campos Gómez, de la misma.

Don Manuel Trujillo Castillo, de la misma.

Don Manuel Boza Carranco, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Demetrio Lobato Rodríguez, del mismo.

Don Eladio Ramón López, del Subsector de Tráfico de Cuenca.

Don Vicente Ramos Rueda, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Federico Díaz Martín, del Subsector de Tráfico de Sevilla.

Don Manuel Gascón Vázquez, del Subsector de Tráfico de Castellón.

Don José Gómez Carcelén, del mismo.

Don Eusebio Sánchez Latorre, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Don José Quijano Arenas, del Subsector de Tráfico de Tarragona.

Don Antonio Ramos Mazuecos, del Subsector de Tráfico de Gerona.

Don Leoncio Martínez Lacarta, del Subsector de Tráfico de Palma de Mallorca.

Don Pedro Campaner Fiol, del Subsector de Tráfico de Gerona.

Don Amancio Palacios García, del Subsector de Tráfico de Palencia.

Don Teodoro Velasco López, del Subsector de Tráfico de Burgos.

Don Antonio Delgado Pérez, del mismo.

Don José Iglesias Mariscal, del Subsector de Tráfico de Cáceres.

Don Bartolomé López Rodríguez, del Subsector de Tráfico de La Coruña.

Don Alfredo Domínguez Cortés, del Subsector de Tráfico de Málaga.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A DOS DEL MISMO COLOR Y DOS DORADAS QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargentos primeros

Don Marcelo Oliva Martín, del Subsector de Tráfico de Toledo.

Don Antonio Madueño Díaz, del Subsector de Tráfico de Sevilla.

Don Pedro Gordillo Parra, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Don Amadeo López Saenz, del Subsector de Tráfico de Tarragona.

Don Landelino López Buil, del Subsector de Tráfico de Zaragoza.

Don Manuel Pedrero Espada, del Subsector de Tráfico de San Sebastián.

Don Estandisio San Segundo García, del Subsector de Tráfico de Valladolid.

Don Francisco López Bescos, del Subsector de Tráfico de Jaén.

Sargentos

Don Julián Santano León, de la P. M. Agrupación de Tráfico de Madrid.

Don Luis del Moral Lechuga, de la Academia de Tráfico Madrid.

Don Pedro León Atienza, del Subsector de Tráfico de Alicante.

Don Julián de Paula Rodríguez, del Subsector de Tráfico de Murcia.

Don Bibiano Mateos Castro, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Don Jesús Alcoceba Alcoceba, del mismo.

Don Juan Molina Sánchez, del Subsector de Tráfico de Tarragona.

Don Eugenio Calderón López, del Subsector de Tráfico de Gerona.

Don Moisés Lalanza Gil, del Subsector de Tráfico de Palma de Mallorca.

Don Enrique Moure Ballano, del Subsector de Tráfico de Pamplona.

Don Manuel García Sanz, del Subsector de Tráfico de Burgos.

Don José Amieva Suárez, del Subsector de Tráfico de Santander.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A OTRA DEL MISMO COLOR Y DOS DORADAS QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargento primero

Don Ezequiel Marín Cerro, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Sargentos

Don Manuel Borreguero Corraliza, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Don Marcelo Esteban Rodríguez, del Subsector de Tráfico de Toledo.

Don Pedro Labrador Labrador, del mismo.

Don Rafael Peñuelas Ramírez, del Subsector de Tráfico de Ciudad Real.

Don Consuelo Perales Jorquera, del Subsector de Tráfico de Cuenca.

Don Justiniano Armero Olivares, del Subsector de Tráfico de Valencia.

Don Lucinio Recio Guzmán, del Subsector de Tráfico de Barcelona.

Don Félix Recio Guzmán, del Subsector de Tráfico de Gerona.

Don Sebastián Vanrell Ballester, del Subsector de Tráfico de Palma de Mallorca.

Don Lino Blanco Galán, del Subsector de Tráfico de Zamora.

Don Francisco Castro González, del Subsector de Tráfico de La Coruña.

Don Julián Martínez Rodríguez, del Subsector de Tráfico de Almería.

Don Francisco Reguera Chacón, del Subsector de Tráfico de Jaén.

Don Rafael Morgado Formoso, del Subsector de Tráfico de Las Palmas.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A DOS DORADAS QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargentos primeros

Don Antonio Hellín Cueto, del Subsector de Tráfico de Toledo.

Don Carlos Salvo Burrios, del Subsector de Tráfico de Santander.

Sargentos

Don Marcos Pérez Huete, del Subsector de Tráfico de Valencia.

Don Manuel García Carvajal, del Subsector de Tráfico de Lórida.

Don Juan Martín Sánchez, del Sub-

sector de Tráfico de Palma de Mallorca.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A CUATRO DEL MISMO COLOR Y UNA DORADA QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN, DEBIENDO SUSTITUIR LAS AZULES POR UNA DORADA

Brigada

Don Saturnino Muñoz Calderón, del Subsector de Tráfico de Madrid.

Sargento primero

Don Eugenio Solano Delgado, del Subsector de Tráfico de Granada.

Sargento

Don Lorenzo Sarmiento Espinosa, del Subsector de Tráfico de Valladolid.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A TRES DEL MISMO COLOR Y UNA DORADA QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargentos

Don Guillermo Melchor Ventura, del Subsector de Tráfico de Sevilla.

Don Jesús Belanche Belanche, del Subsector de Tráfico de Zaragoza.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A OTRO DEL MISMO COLOR Y UNA DORADA QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Brigada

Don José Jiménez Azorín, de la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de Madrid.

Sargento

Don José Lacosta Vaquero, del Subsector de Tráfico de Huesca.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A OTRA DORADA QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargento

Don Francisco Sánchez Malagón, del Subsector de Tráfico de Madrid.

ADICION DE UNA BARRA AZUL A OTRA DEL MISMO COLOR QUE CON EL DISTINTIVO POSEEN

Sargentos

Don Juan Valencia Faramiñas, del Subsector de Tráfico de Tarragona.

Don Pedro Pérez Herrero, de la Plana Mayor X Sector de Tráfico de Tenerife.

ADICION DE UNA BARRA AZUL AL DISTINTIVO QUE POSEEN

Sargento

Don Juan Carretero Fernández, del Subsector de Tráfico de Gerona. Madrid, 8 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo segundo de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir esta en el mes de septiembre próximo, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO AÑOS*Subtenientes*

Don Vicente Velando Real, del 14. Tercio (Toledo).
Don Lorenzo Díaz Rojas, del 25 (Málaga).
Don Gregorio Herraiz Martín, del 33 (Castellón).
Don Antonio Salomón Castrillo, del mismo.
Don Santiago Vilar Broch, del 41 (Barcelona).
Don José de Lucas Fexas, del 54 (Bilbao).

Brigadas

Don Francisco Rueda Jiménez, del 21 Tercio (Sevilla).
Don Francisco Tavera Pizarro, del 22 (Badajoz).
Don Indalecio Alcalde Alcalde, del 23 (Córdoba).
Don Manuel Amezcua Lirio, del mismo.
Don Julián Rodríguez Sánchez, del 24 (Cádiz).
Don Juan Pérez Beltrán, del 25 (Málaga).
Don Juan Corredera González, del mismo.
Don José Alonso Sebastián, del 53 (Burgos).
Don Miguel Gutiérrez Gazopo, del 54 (Bilbao).
Don José García Gómez Pérez, del 64 (La Coruña).

Sargentos primeros

Don Joaquín Tirado Acosta, del 21 Tercio (Sevilla).
Don José Quirós Romero, del 24 (Cádiz).
Don Antonio Sánchez Barragán, del 31 (Valencia).
Don Jerónimo Ros Martínez, del 32 (Murcia).
Don Felipe Gutiérrez Carmona, del 42 (Tarragona).
Don Manuel Pedrero Espada, del 51 (San Sebastián).
Don Jacinto Paule Martín, del 54 (Bilbao).
Don José Palacios Jiménez, del mismo.
Don Pedro López Lomba, del 62 (Salamanca).
Don Antonio Pérez Cañoto, del 64 (La Coruña).

Sargentos

Don Raimundo Guisado Martín, del 11 Tercio (Madrid).

Don Julián Santano León, del mismo.
Don Miguel Corrochano Gómez, del 14 (Toledo).

Don José Pardo Yuste, del 22 (Badajoz).

Don Alfredo González Sánchez, del mismo.

Don Antonio Romero Sánchez, del 23 (Córdoba).

Don Miguel Hinojosa Sicilia, del mismo.

Don Luis Cid Herrera, del 33 (Castellón).

Don Serafín Villalón Sánchez, del 41 (Barcelona).

Don Elías Esteras Tarancón, del 43 (Zaragoza).

Don Jesús Hernando López, del 52 (Pamplona).

Don Emeterio de la Puente Aller, del 61 (Valladolid).

Don Alvaro del Valle Díez, del mismo.

Don Venerando Lema Pose, del 64 (La Coruña).

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS*Subtenientes*

Don Vicente Llopis Buigues, del 31 Tercio (Valencia).
Don Amancio Abad González, del 61 (Valladolid).
Don Demetrio Herrero Herrero, del 65 (Oviedo).
Don Aureliano Alcázar Fernández, de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Brigadas

Don Felipe González González, del 11 Tercio (Madrid).
Don Apolinar González Sáez, del 12 (Segovia).
Don José Tamame Galán, del mismo.
Don José Fernández Peña, del 25 (Málaga).
Don Felipe Ruiz Mateo, del 31 (Valencia).
Don Francisco Martínez Ramírez, del 34 (Granada).
Don Elías Gallo Juez, del 41 (Barcelona).
Don Leobino Feijóo Álvarez, del 63 (Pontevedra).
Don Gregorio García Crego, del mismo.
Don José Pérez Curros, del 65 (Oviedo).
Don Faustino Mérida Esteban, de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Sargentos primeros

Don José Pérez Martín, del 12 Tercio (Segovia).
Don Antonio Mofino Navarro, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles (Madrid).

Sargentos

Don Cayetano Herráez Pérez, del 12 Tercio (Segovia).

Don José Cordón Cordero, del 22 (Badajoz).

Don Crescencio Hidalgo Huerga, del 43 (Tarragona).

Don Vicente Marino Marino, del 51 (San Sebastián).

Don Antolín López Tijera, del 62 (Salamanca).

Don Inocencio Martín Sánchez, del 65 (Oviedo).

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS*Subtenientes*

Don Lucio Martín Herrero, del 12 Tercio (Segovia).
Don Juan Recio Parra, del 25 (Málaga).
Don Jesús Mercadal Burillo, del 33 (Castellón).

Brigadas

Don Manuel López López López Fernández, del 13 Tercio (Guadalajara).
Don Eusebio Canas Núñez, del 24 (Cádiz).
Don Pedro Balmaseda González, del 52 (Pamplona).
Don Miguel Losada Alonso, del 61 (Valladolid).
Don Atilano Escalero Hernández, del 62 (Salamanca).

Sargentos primeros

Don Domingo Rodríguez Rodríguez, del 11 Tercio (Madrid).
Don Miguel López Expósito, del 23 (Córdoba).
Don Teodoro Rodríguez Sánchez del 31 (Valencia).

Sargentos

Don Antonio Cruz Murillo, del 24 Tercio (Cádiz).
Don Francisco Luque Martínez, del mismo.
Don Manuel Verdugo Romo, del 25 (Málaga).
Don Sebastián Ariza Ramos, del mismo.
Don Pedro Ramírez Osuna, del 53 (Burgos).
Don Agapito Montejo García, del 61 (Valladolid).
Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir esta en el mes de agosto próximo al brigada de la Guardia Civil D. Ildefonso Anllo Fernández, del 42 Tercio (Tarragona).
Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con la antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Sebastián Ortega González, de la 321 Comandancia, Murcia.

Don Juan Domínguez Álvarez, de la 221, Badajoz.

Don Antonio Plata Laserna, de la 411, Barcelona, Tráfico.

Don Félix Guadarrama Martín, de la Agrupación de Destinos.

Don Andrés Sáenz Chicote, de la 522 Comandancia Logroño.

Don José Perdomo Afonso, de la 641, La Coruña.

Don Felipe Ruiz Mateo, de la 311, Valencia.

Don Joaquín Gutiérrez Pacheco, de la 221, Badajoz.

Don Ramón Gil Oltra, de la 311, Valencia.

Don Rufino Sánchez Rojas, de la 212, Huelva.

Don Emilio Herrero San José, de la 612, León.

Don Amaro Rodríguez Fernández, de la 632, Gijón.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

Don José Martín Iglesias, del Parque de Automovilismo, quedando confirmado en su actual destino.

Don Castor Domínguez Gil, de la 621 Comandancia (Salamanca).

Don Arutro Pombo Arias, de la 642 (La Coruña).

Don Antonio Martínez Buñes, de la 141 (Toledo).

Don Casto Poveda Pinto, de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Don José Campos Sánchez, de la 622 Comandancia (Zamora).

Don Teodoro Baños Castaño, de la 222 (Cáceres).

Don Félix González Estevecorena, de la 521 (Pamplona).

Don Antonio del Olmo Ralmúndez, de la Plana Mayor del 61 Tercio (Valladolid).

Don Francisco Sánchez Martín, de la 622 Comandancia (Zamora), Tráfico.

Don Angel Mota Serrano, de la Agrupación de Destinos, quedando confirmado en la misma.

Don Eleazar González Arribas, de la 421 Comandancia (Tarragona).

Don Sergio Sánchez Rodríguez, de la 631 (Pontevedra).

Don Juan Gaspar Marín, de la 331, (Castellón).

Don Julián Hernández González, de la 411 (Barcelona), Tráfico.

Don Victorio Anadon Lázaro, de la Plana Mayor del 43 Tercio (Zaragoza).

Don Antonio Sánchez Pérez, de la Plana Mayor del 63 Tercio (Pontevedra).

Don Victorio Guerra Fernández, de la 541 Comandancia (Bilbao).

Don Félix Jiménez Hernández, de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Don Antonio Martínez Nicolás, de la 321 Comandancia (Murcia).

Don Angel Rico Soto, de la Plana Mayor del 43 Tercio (Zaragoza).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Inocencio Cobreiro Costa, de la 432 Comandancia (Huesca).

Don Melchor Fradejas Gómez, de la 251 (Málaga).

Don Bernabé Reyes Mancheño, de la 232 (Jaén).

Don Cristóbal Rueda Vidales, de la 251 (Málaga).

Don Mariano Borrego Martín, de la 532 (Palencia).

Don Mario Cuaresma González, de la 212 (Huelva).

Don Rafael Díaz Rastrojo, de la 141 (Toledo).

Don José Pérez Hernández, de la 152 (Las Palmas).

Don Mario González Díaz, de la 431 (Zaragoza).

Don Vicente Mora Martín Chico, de la 641 (La Coruña).

Don Manuel Díaz Girón, de la 422 (Lérida).

Don Manuel Pérez Escrivá de la 312 (Alicante).

Don Renato Hernández Bethencourt, de la 332 (Teruel).

Don Teófilo Batuecas Múndez, de la 111 (Madrid).

Don Benito Ramírez Cañamero, de la 232 (Jaén).

Don Jesús González Otero, de la 642 (Lugo).

Don Aurelio Hernández Calvo, de la 221 (Badajoz).

Don Manuel Sánchez Regalado, de la 211 (Sevilla).

Don Miguel Martínez Tapia, de la 413 (Gerona).

Don Germán Torres Tadeo, de la 532 (Palencia).

Don José Cerdón Cordero, de la 221 (Badajoz).

Don Wenceslao Camacho Mata, de la 411 (Barcelona).

Don Pascual Pérez Beltrán, de la 321 (Murcia).

Don José Fajardo Medina, de la 212 (Huelva).

Don Pedro Jiménez Azorín, de la Agrupación de Destinos.

Don Manuel Remedios García, de la 211 Comandancia (Sevilla).

Don Julio Álvarez Esteban, de la 611 (Valladolid).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por hallarse comprendido en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se concede el empleo de sargento primero, con la antigüedad y efectividad de 22 de abril de 1975, al sargento de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. José Barrete Fernández, colocándose en la Escala a continuación de D. Eduardo Redondo Ardila. Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacante en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo.

Juan Ramos Álvarez, de la 222 Comandancia (Cáceres).

Pantaleón Pérez Rodríguez, de la 531 (Burgos).

Julio Vicario García, de la 541 (Bilbao).

Celerino Rodríguez Ballesteros, de la 422 (Lérida).

José Escalera Rodríguez, de la 2.ª Comandancia Móvil (Sevilla).

Pedro Antón Pérez, de la 311 Comandancia (Valencia).

Amadeo Rodríguez Feijoo, de la 651 (Oviedo).

Antonio Tovar Benítez, de la 222 (Cáceres).

Diego Furest Vázquez, de la 251 (Málaga).

José Bravo Hernández, de la 251 (Málaga).

Dionisio Soria Fernández, de la 322 (Albacete).

José Regalado Quintero, del Parque de Automovilismo.

Genaro Fuentes Rivera, de la 612 Comandancia (León).

Juan Castellón Mesas, de la 342 (Almería).

Julián Rifo Labrador, de la 212 (Huelva).

Manuel Molinero Garzón, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Bienvenido Galán Vicente, de la 621 Comandancia (Salamanca).

Francisco Prados Carrasco, de la 222 (Cáceres).

Miguel González Haro, de la 422 (Lérida).

Juan Barragán Téllez, de la 351 (Málaga).

Ricardo Brea Somoza, de la Plana Mayor del 63 Tercio (Pontevedra).

Francisco Díaz García, de la 532 Comandancia (Palencia).

Florencio Blanco López, de la 432 (Huesca).

Juan Barco Guijarro, de la 112 (Madrid).

Felipe Martín Margallo, de la 622 (Zamora).

Don Francisco Moral Rodríguez, de la 63f (Pontevedra).

Antonio Carnerero Sojo, de la 521 (Pamplona).

Antonio Quintana Donoso, de la 212 (Huelva).

Florentino Rosco Luengo, de la 222 (Cáceres).

Francisco Galán Marmol, de la 2.ª Comandancia Móvil (Sevilla).

Jesús Martínez Novoa, de la Agrupación de Destinos.

Manuel Artero Valenzuela, del Parque de Automovilismo.

Salvador Solórzano Guerra, de la Agrupación de Destinos.

Andrés Hernández Leal, de la 111 Comandancia (Madrid).

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el guardia primero de la Guardia Civil Pedro Pérez Alarcón, del 31 Tercio (Valencia), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 21 de febrero de 1975 (D. O. núm. 48), por la que pasaba a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Luis Borreguero Marcelo, del 22 Tercio (Badajoz), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 20 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado por fin del presente mes, por inutilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal Militar y asimilado de las

Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1973 («B. O. del E.» núm. 153), el guardia segundo de la Guardia Civil Luis Vázquez Bravo, del 11 Tercio (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Laguna Serrano, comandante auditor, Escala honorífica, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 26 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Laguna Serrano, comandante auditor de la Escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el actor contra el acuerdo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones, así como declaramos nulas las actuaciones practicadas en el expediente, que se retrotraerá al momento en que la petición inicial de quince de enero de mil novecientos setenta y dos del interesado, dirigida a la Presidencia del Gobierno, fué trasladada a la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, para que por éste se continúe la tramitación en la forma legal señalada por dicha Presidencia del Gobierno; desestimando las demás peticiones de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, ese Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Avelino Calvo Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el cabo de la Guardia Civil don Avelino Calvo Fernández, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas de dieciséis de marzo y uno de junio de mil novecientos setenta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre del 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de

una, como demandante, doña María Martínez Soto, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don León Carlos Álvarez Álvarez, en nombre y representación de doña María Martínez Soto, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, denegatorio del de reposición promovido respecto al de siete de julio de mil novecientos setenta, que le señaló pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del haber regulador al amparo de lo establecido en la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en concepto de madre del cabo de Infantería don José Galea Martínez, fallecido a consecuencia de enfermedad relacionada con las penalidades y privaciones sufridas en campaña, debemos declarar y declaramos que el referido acuerdo es conforme a derecho y queda, en su virtud, válido y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Sofía Antonia Laríos Díaz Benito, funcionario civil, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Minis-

terio del Ejército de 5 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Sofía Antonia Laríos Díaz Benito, contra la resolución de cinco de abril de mil novecientos setenta y uno, del Ministerio del Ejército, desestimatorio de recurso de reposición, formulado contra la de quince de enero anterior, que le denegó petición sobre percepción de trienios en cuantía de seiscientas pesetas, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Máximo Fernández Cancellas, conserje tercero del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Fernández Cancellas, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que denegó su petición de que le fueran abonados el setenta y cinco por ciento del sueldo del empleo que le corresponde y el ciento por ciento de los trienios que devengue como conserje militar, resolución que por no aparecer con-

traria a derecho declaramos válida y subsistente, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, doña Luisa García Uría, funcionario civil, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero y 2 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa García Uría, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de enero y dos de abril de mil novecientos setenta y uno, que desestimaron su pretensión de que la fueran señalados trienios en cuantía de seiscientas pesetas, actos administrativos que por aparecer conformes al Ordenamiento jurídico debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del
Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Cañellas Mas, subteniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 23 de septiembre de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 3 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Antonio Cañellas Mas, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos que la Orden ministerial de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, satisfizo las pretensiones del accionante al ascenderlo al teniente de la Escala auxiliar reconociendo que las resoluciones recurridas no eran ajustadas a derecho; que, desestimando la pretensión deducida en el escrito de quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declaramos que la Sala no debe pronunciarse respecto de la antigüedad y efectividad reconocida al demandante en la repetida Orden de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno.

acerca de la que no había inicialmente pretendido que fuese la de la fecha en que se produjo la vacante; y que la satisfacción extraprocesal antes aludida y las circunstancias contempladas en el primero de los considerandos que anteceden obligan a rechazar la objeción opuesta a la admisión del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Piris Gil, capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra reso-

lución del Ministerio del Ejército de 5 de mayo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando lo causa de inadmisibilidad del presente recurso, formulada por el representante de la Administración Militar, y entrando en el enjuiciamiento de la cuestión de fondo, debemos declarar y declaramos que procede desestimar la pretensión en este proceso deducida por el capitán de Infantería don José Piris Gil, en su propio nombre y representación frente a la resolución del Ministerio del Ejército de cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, por encontrarse ésta, ajustada al derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

COLOMA GALEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del
Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 122, de 22-5-75.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 140/1974, de 18 de enero, a propuesta de los Departamentos ministeriales y previo informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento, esta Presidencia del

Gobierno aprueba la modificación de los formularios números 2 y 30 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, conforme a los modelos anexos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 7 de mayo de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército,
Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

I HOJA DE INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO

Formulario número 2
(Artículo 59)
Dimensiones: 210 x 297

.....
(Primer apellido) Documento Nacional de Identidad núm.
..... (Nombre) Pasaporte Hijo de y de
..... (Segundo apellido) Nacido en el día de
de Reside en

Calle o plaza núm. Figura en el Registro de Nacionales del Consulado de
Solicita su inscripción en el alistamiento del año y en el
(en el año que cumpla los diecinueve años de edad)
Ayuntamiento de, por estar comprendido en los artículos 52 y 53, caso b) del 115, segundo pá-
rrafo del 116. (Táchese lo que no proceda. Ver artículos al respaldo.) Renuncia a los beneficios de prórroga de
cuarta clase, caso C (artículos 54 y 364).

¿Desea ser reconocido para clasificación en el Ayuntamiento de alistamiento? Sí No
¿Desea ser reconocido por quien dispongan las autoridades consulares? Sí No
¿Se compromete a presentar un certificado de reconocimiento y medidas ante el Cónsul cuando
sea requerido? Sí No
¿Se considera con derecho a prórroga de primera clase? En caso afirmativo, nombre y parentesco,
y domicilio de los familiares del solicitante

DATOS COMPLEMENTARIOS

Número de alistamiento

Religión Estado civil Número de hijos

Datos culturales (2): Analfabeto Sólo lee y escribe Tiene o realiza enseñanza primaria Certificado
de estudios primarios Tiene o realiza enseñanza media Tiene o realiza enseñanza superior Profes-
sión u oficio habitual Categoría superior del permiso de conducción

Certificado de Tractorista Grupo sanguíneo ¿Ha cumplido total o parcialmente el servicio
militar en filas? En (3) Como (4) Unidad

Otros datos

....., a de de
(Firma del interesado, padre, tutor o representante)

Sr. Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de
..... (Perforado)

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

(A rellenar si dicho Ayuntamiento es distinto del de alistamiento)

Don hijo de y de, nacido
(Nombre y apellidos)
en el día de de, será alistado en el Ayuntamiento
de, por estar comprendido en

..... a de de
El Alcalde,
(Firma y sello)

Sr. Alcalde de
..... (Perforado)

RESGUARDO

Don ha solicitado su inscripción para el alistamiento a efectuar por la Junta
Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de (España), habiendo cursado la
solicitud por este Consulado.

....., a de de
El Cónsul,
(Firma y sello)

(Ver al dorso las notas e instrucciones para rellenar esta Hoja de inscripción y posterior trámite.)

Instrucciones:

Este impreso puede adquirirse en cualquier Consulado.

Rellénese con letra clara y legible los datos que figuran en negro.

Los datos en rojo serán rellenados: los de las partes primera y segunda, en el Ayuntamiento, y los de la tercera, en el Consulado donde presente esta Hoja.

Trámite:

Esta Hoja de Inscripción, una vez rellena, será presentada en el Consulado más próximo. El Cónsul exigirá los documentos precisos para comprobar: Número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, categoría superior del permiso de conducción, certificado de Tractorista, estado civil y número de hijos; estudios realizados o que realiza; si ha cumplido total o parcialmente el Servicio Militar.

El Cónsul correspondiente separará y entregará al interesado, una vez cumplidos todos los trámites, la parte tercera de la Hoja, sellada y firmada, como resguardo acreditativo de haber efectuado la inscripción; el resto de la Hoja será enviada a la Junta Consular de Reclutamiento de la demarcación para conocimiento y posterior envío a la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento en que deba ser alistado. Si éste es distinto al de nacimiento le enviará la parte segunda, a efectos de baja.

Artículo 52.

Los españoles anotados en los Registros de Nacionales nacidos en España se inscribirán cuando quieran alistarse en territorio nacional, en el Ayuntamiento de nacimiento o en el que estén empadronados sus padres o tutores, de residir éstos en España.

Artículo 53.

Los españoles en iguales condiciones, pero nacidos en el extranjero, que quieran alistarse en territorio nacional, podrán solicitar su inscripción en cualquier Ayuntamiento.

Artículo 54.

Para acogerse a lo dispuesto en los dos artículos anteriores será condición especial que los interesados renuncien a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero.

Artículo 59.

Los mozos comprendidos en los artículos 52 y 53 solicitarán su inscripción por medio de la Hoja de Inscripción que figura en el formulario número 2 entregándola en el Consulado más próximo a su lugar de residencia. Los Cónsules entregarán a los interesados el resguardo correspondiente y remitirán las hojas a la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación para conocimiento y posterior envío a la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento en que deban ser alistados.

Las inscripciones mencionadas en el párrafo anterior deberán solicitarse antes del 15 de noviembre del año anterior al del alistamiento para que se encuentren en poder de los Ayuntamientos con la anticipación suficiente.

Artículo 114.

Los mozos que figuren en el Registro de Nacionales estarán obligados a solicitar del Presidente de la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación la inscripción para el alistamiento en el año en que cumplan los dieciocho de edad.

Dicha solicitud se efectuará mediante la hoja de inscripción que figura en el formulario número 8, la cual podrá adquirirse en cualquier Consulado y será presentada y tramitada por el Consulado de la demarcación de residencia del mozo, quien la remitirá a la Junta Consular de Reclutamiento de que dependa, acompañada de los certificados correspondientes.

Artículo 115.

Se exceptúan de la obligación anterior los siguientes mozos:

- a) Los que se acojan a lo dispuesto en los artículos 52 y 53.
- b) Los que soliciten prórroga de primera clase, cuando los familiares que vivan a cargo del interesado residan en territorio nacional, que tendrán que inscribirse para el alistamiento en el Ayuntamiento de residencia de dichos familiares.

La solicitud de inscripción se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.

Artículo 116.

Los españoles nacidos en territorio nacional o fuera de él que no figuren en los Registros de Nacionales y los extranjeros que adquieran la nacionalidad española que se encuentren en el extranjero y prueben su intención de permanencia continuada en el mismo, por razones de trabajo, estudios, profesionales o residencia de sus familiares, podrán solicitar en el año en que cumplan los dieciocho de edad su inscripción para el alistamiento en la Junta Consular que les corresponda. Esta solicitud se efectuará como dispone el artículo 114. Los españoles nacidos en el extranjero que soliciten su inscripción con posterioridad al plazo reglamentario justificarán, por medio del Cónsul de la demarcación donde nacieron, las circunstancias que concurren en el interesado. Los extranjeros que se nacionalicen se inscribirán a partir de los dieciocho años y cuando tenga lugar la nacionalización.

Los que no prueben su intención de permanencia continuada tendrán la obligación de inscribirse en territorio nacional en el Ayuntamiento de nacimiento o en aquel en que sus padres o tutores se encuentren empadronados. Dicha inscripción la solicitarán en cualquiera de las formas siguientes:

- Por medio de la tarjeta de inscripción mencionada en el artículo 56, que podrán presentar sus padres, tutores o representantes en el Ayuntamiento correspondiente.
- Por medio de la Hoja de Inscripción (formulario núm. 2) mencionada en el artículo 59 y en la forma que en él se indica.

Artículo 364.

Las prórrogas de cuarta clase se concederán en los siguientes casos:

- a)
- b)
- c) Al amparo de las normas especiales que regulan la prestación del Servicio Militar por los españoles residentes en el extranjero.
- d)

NOTAS.

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Póngase un aspa en el cuadro correspondiente al nivel cultural más elevado.
- (3) Ejército correspondiente.
- (4) Voluntario, etc.

CONTINGENTES DEL AÑO

..... Llamamiento

R sumen del resultado de la incorporación en los Centros y Unidades de los reclutas del mencionado contingente y llamamiento.

Centro o Unidad	Reclutas de reemplazo						Volun- tarios	Observaciones	
	Asignados en la dis- tribución del con- tingente	Rectifica- ciones posteriores por variación de efectivo	Total llamados a concen- tración	No incorporados					Total incor- porados
				Con motivo		Sin motivo			
				Presuntos excluidos	Otras causas				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)			

- (1) Cifra asignada Instrucción General.
 (2) Cifra resultante de Altas, Bajas, cambios de Llamamiento, etcétera, habidos hasta el momento de la concentración.
 (3) Cifra resultante de restar (2) de (1).
 (4) Clasificados como presuntos excluidos.
 (5) Restantes causas: Hospital, permiso compensación, prisión, etc.
 (6) Se desconoce el motivo de su falta de incorporación.
 (7) La (3) debe ser igual a la suma de (4), (5), (6) y (7).

(Del B. O. del E. n.º 120, de 20-5-75.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

Para el cumplimiento de la disposición final cuarta del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos autónomos a través de establecimientos bancarios o Cajas de Ahorros, y como ampliación a las Ordenes de 22 de junio de 1974, sobre desarrollo de dicho Decreto, y, 21 de febrero de 1975, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—No será aplicable con carácter obligatorio el procedimiento de pago por transferencia a cuentas abiertas en Entidades de crédito o cheques nominativos a que se refiere el Decreto 680/1974, de 28 de febrero, al personal de la Administración del Estado que se detalla a continuación:

- Sección 15. Zonas Marítimas.
- Sección 16, Servicio 07, Concepto 111, así como a los funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado o pertenecientes a cualesquiera otros Cuerpos que presten su actividad en el citado servicio.

— Sección 22, Servicio 10, Concepto 111.

— Sección 23, Servicio 12, Concepto 111.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

(Del B. O. del E. n.º 125, de 26-5-75.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS
DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Expediente M. T. 44/75-77

Concurso público

Hasta las once horas del día 21 de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de pastillas para cadena de vehículos TOAS, con destino en la Dirección de Servicios de

Mandamiento, por un importe límite total de pesetas 5.400.000.

El citado concurso se celebrará a las once horas del día 25 del citado mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases, de nueve treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 21 de mayo de 1975.

Núm. 217.

P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS
DEL MINISTERIO DEL EJERCITOPaseo de Moret núm. 3-b
MADRID

Expediente 2 S. V. 72/75-79

Concurso público

Hasta las doce horas del día 21 de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para

la adquisición de diverso material de Oftalmología, con destino a varios Hospitales Militares, por un importe límite total de 30.830.800 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 25 del citado mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases, de nueve treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1975.

Núm. 216

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada la adquisición de Materias Primas para talleres de este Parque y diverso Material Sanitario para Hospitales, según actas facultativas núms. 13, 46, 50 y 56, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco núm. 19 —Carabanchel Alto—. El pliego de Bases de Suministros y relaciones de Material a adquirir pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este establecimiento, todos los días laborables durante las horas de oficinas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

Núm. 227

P. 1-1

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR.—UNIDAD DE EQUIPACION Y REMONTA

Ganado

El día 12 de junio próximo, a las nueve horas, se celebrará en esta Unidad, Destacamento de Bravo Murillo núm. 317, una subasta ordinaria de ganado compuesta de 18 caballos de silla, 2 de tiro, 4 mulos y 1 mula.

Para poder intervenir en la referida subasta, deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza

de 1.000 pesetas, en la oficina de ganado de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como 100 pesetas para los voceadores.

Madrid, 23 de mayo de 1975.

Núm. 224

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b

Expediente M. T. 46/75-78

Curso público

Hasta las once treinta horas del día 21 junio, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 15.000 pastillas para cadenas de carros de combate M-41, con destino al Servicio de Mantenimiento, por un importe límite total de 8.250.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once y treinta hora del día 25 de junio, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases de nueve y treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1975.

Núm. 215

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Casa núm. 125 (hoy núm. 93) de la calle Trinidad», sita en Málaga.

El acto se celebrará en Málaga, Acuartelamiento de Capuchinos, a las once horas del día 23 de junio de 1975, por el sistema de aplazamiento de pago, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 838.140 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento

to, calle Alcalá, 120 2.º (Madrid), Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada), Gobierno Militar de Málaga; y Secretaría del Tribunal de Subasta (Jefatura de Propiedades Militares, Peinado núm. 32, Málaga), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 167.628 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Málaga, 14 de mayo de 1975.

Núm. 222

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Necesitamos adquirir para las atenciones de la segunda quincena de julio 1975.

Leche. Carnes y derivados. Pescados. Gallinas. Huevos. Frutas y verduras. Viveres en general.

Se admiten ofertas, hasta las diez horas del día 16 de junio de 1975.

Información. Teléfono: 462 40 00.

Madrid, 21 de mayo de 1975.

Núm. 223

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR.—SEVILLA

Expediente n.º 10/74-E. (80/74-Central)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 121 de fecha 21 de mayo de 1975, se publica anuncio de esta Junta, para la subasta que ha de tener lugar en el Salón de actos, sito en la Plaza de España (Puerta de Aragón) el día 20 de junio de 1975, a las diez horas, para la enajenación de 58 lotes de material inútil en general y de Artillería inerte (Trapos, chatarras, Basta y proyectores), pertenecientes a varios Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región Militar.

En la Secretaría de la misma, se informará a todos cuanto les pueda interesar tomar parte en dicha subasta.

El importe del anuncio será a cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 24 de mayo de 1974.

Núm. 228

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITE-RE SU AVISO